

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Juzgado Promiscuo Municipal de Cajamarca Tolima, febrero 10 de 2022.- En la fecha pasa al despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que, el Juzgado Tercero de Familia de Ibagué - Tolima, mediante providencia del 27 de enero de 2022, confiere a este Juzgado la facultad de subcomisionar (Fls. 13 y 14).



JUAN CARLOS OYUELA LEAL
Secretario.



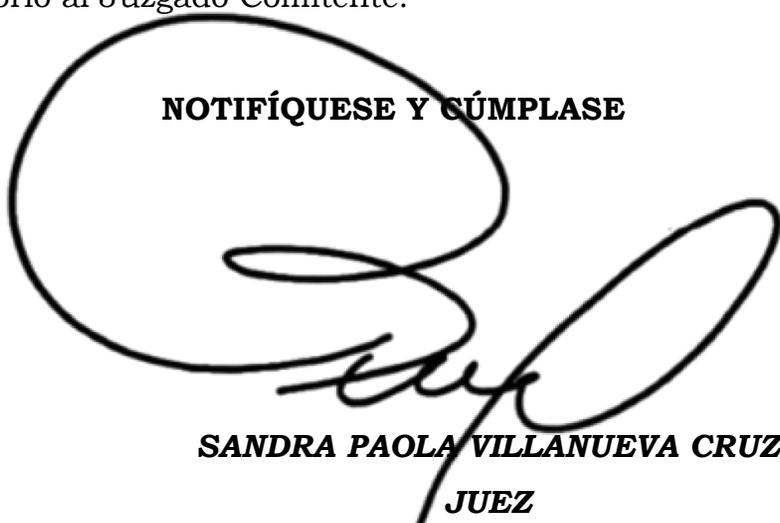
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: Despacho Comisorio N° 010
Radicación: 730013110003-2021-00400-00
Demandante: Norma Yolanda Corrales Pulido
Causante: Cipriano Corrales

En atención a la constancia secretarial que antecede y dada la facultad de subcomisionar conferida por el Juzgado Comitente dentro del despacho comisorio de la referencia, se procede a subcomisionar al señor ALCALDE MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA, para la realización de la diligencia encomendada en el despacho comisorio de la referencia, con las facultades allí otorgadas por el comitente, por secretaría **ENVÍESE** el respectivo despacho comisorio y una vez devuelto el mismo por parte del subcomisionado, **DEVUÉLVASE** de manera inmediata el despacho comisorio al Juzgado Comitente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ

JUEZ